

deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Hispalense Quesera, S.L., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el Anexo de la presente Orden de la entidad Hispalense Quesera, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de agosto de 1996.

Sevilla, 5 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al Producto.

- Denominación del producto: Queso fresco con sal y sin sal.
- Marca: Frescoy, Fresquerela.
- Etiquetado y presentación: Envases termoformados semirrígidos al vacío de 250, 400 y 1.000 grs. y pieza de 1.500 y 1.800 grs. envueltas en plástico extensible.
- Características del producto: Queso fresco semigraso elaborado con leche de cabra, mínimo 60% y leche de vaca máximo 40%.
- Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985), por el que se aprueba las normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hispalense Quesera, S.L.
- CIF: B-21017785.
- Registro Sanitario: 15-715/SE.
- Registro de Industrias Agrarias: 41/41179.
- Domicilio y población: Ctra. Llerena-Utrera, Km. 134, 41410-Carmona (Sevilla).

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1518/1997, interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro, recurso contencioso-administrativo número 1518/1997, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1518/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1047/1997, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, recurso contencioso-administrativo número 1047/1997, contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1047/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Ordenes impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de mayo de 1997 por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, el Instituto de Salud Carlos III, el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria de Barcelona, y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática, para la creación del Centro Prorec-España.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, dispongo

Artículo único. Se delega en el Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, el Instituto de Salud «Carlos III», el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria de Barcelona, y la Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Informática «Sadiel», para la creación del centro Prorec-España, en desarrollo del programa Prorec (Promotion Strategy from European Electronic Healthcare), dentro del IV Programa Marco promovido por la Dirección General XIII, de la Unión Europea.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1997.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, dispongo

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública y Participación, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante el año 1997.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se amplían los conciertos sanitarios cuya gestión directa corresponde a la Dirección General de Farmacia y Conciertos.

La Resolución de la Viceconsejería de Salud, de 17 de mayo de 1993 (BOJA núm. 71, de 3 de julio), dictada en virtud de las instrucciones derivadas de la Orden de 11 de mayo de 1993 (BOJA núm. 54, de 22 de mayo), determina los conciertos cuya gestión directa es competencia de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Posteriormente, mediante la Resolución de la Viceconsejería de Salud, de 9 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 151, de 25 de noviembre), se amplían los conciertos sanitarios cuya gestión directa correspondía a la citada Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la coordinación de la política de Conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de determinados conciertos. La necesidad de continuar desarrollando las innovaciones introducidas por el citado Decreto hace aconsejable ampliar los Convenios o Conciertos de gestión directa por la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, y demás disposiciones de desarrollo,

RESUELVO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la gestión directa de los conciertos, vigentes o futuros, que para la prestación de la asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios sean suscritos con el Hospital Virgen del Mar, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Viceconsejero de Salud, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván, de la Puebla de Cazalla (Sevilla), en el Registro de Museos de Andalucía.

El estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año